



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

Contrato No.: MATLAPA/CDSM-SK010A-04/AD/R33/21

Obra y/o acción: Arrendamiento de Maquina D6-R Caterpillar para el Mantenimiento del Relleno Sanitario en la Cabecera Municipal Matlapa, S.L.P.

Importe del Contrato: \$131,947.20

Fecha de Inicio: 4 de enero de 2021 **Fecha de Termino:** 22 de enero de 2021

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A CONDICION DE PRECIO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MATLAPA S.L.P.; REPRESENTADO POR LOS CC. **C. KARINA RIVERA OBREGÓN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ILEANA ORTEGA ARENAS SÍNDICO MUNICIPAL; C. ELESBAN VITE ANTONIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; C. ERNESTO SAGAHÓN ALEJO, TESORERO MUNICIPAL; C. JOSÉ MANUEL BAUTISTA MELO, CONTRALOR INTERNO; C. ERASMO RODRÍGUEZ ROJAS, COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y C. ALAHÍN DE JESÚS ORTEGA ANDRÉS, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS,** A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE EL **C. MIGUEL ANGEL DE JESUS ORTIZ AVILA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO “**EL ARRENDADOR**” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- “**EL MUNICIPIO COMO ARRENDATARIO**” DECLARA QUE:

- A. ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- B. SU ESTRUCTURA, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASI COMO EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- C. ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS CC: **C. KARINA RIVERA OBREGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ILEANA ORTEGA ARENAS SÍNDICO MUNICIPAL; C. ELESBAN VITE ANTONIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; C. ERNESTO SAGAHÓN ALEJO, TESORERO MUNICIPAL; C. JOSÉ MANUEL BAUTISTA MELO, CONTRALOR INTERNO; C. ERASMO RODRÍGUEZ ROJAS, COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y C. ALAHÍN DE JESÚS ORTEGA ANDRÉS, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS,** QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE ELECCIONES PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y NOMBRAMIENTOS DEL SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL, CONTRALOR INTERNO.
- D. QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 70, FRACCION IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, “**EL MUNICIPIO**” SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.



- E. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS MUNICIPALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM) AUTORIZADOS MEDIANTE ACTA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL EN FECHA DE 08 DE FEBRERO DE 2021.
- F. QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO LABORAL Y FISCAL, EN **AVENIDA FRANCISCO I. MADERO SUR NO. 150, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, MATLAPA, S.L.P.**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, Y PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.
- G. CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD EN LAS ADQUISICIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE INTEGRÓ E INSTALÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- H. CONOCE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, EL CUAL HA SIDO EXAMINADO POR EL DECLARANTE, ENCONTRÁNDOLO EN CONDICIONES DE SER UTILIZADO DE ACUERDO CON SU NATURALEZA.
- I. TIENE INTERÉS EN TOMAR EN ARRENDAMIENTO LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, PARA LA ACCION DENOMINADA: **"ARRENDAMIENTO DE 11 DÍAS DE MAQUINA D6-R CATERPILLAR, ARRENDAMIENTO DE 85 HORAS MAQUINA (CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021) D6-R CATERPILAR PARA EL MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL."**
- J. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A "EL ARRENDADOR" PARA LA RENTA DE **"MAQUINA D6-R CATERPILLAR"** EN BASE AL **PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA** DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ARTICULO 1 FRACC. IV, 3 FRACC. II, 22 FRACC II.

II.- **"EL ARRENDADOR" DECLARA QUE:**

- A. CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SER UNA PERSONA **FISICA**, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NOMBRE DE **MIGUEL ANGEL DE JESUS ORTIZ AVILA.**, ASIGNÁNDOLE LA CLAVE DEL **RFC. OIAM8905287G4**, DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.
- B. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE MEXICO 114 BARRIO DEL CARMEN, TAMAZUNCHALE, S.L.P.** C.P.79960 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- C. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL CASO, ASI COMO EL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO EN





CUESTION QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- D. CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN SU DESARROLLO.
- E. ASÍ MISMO, MANIFIESTA SER LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: "MAQUINA TRACTOR DE ORUGA, CATERPILLAR, MODELO D6C AÑO 1988 NO. SERIE D6C-10K8978".
- F. ESTA DISPUESTO EN DAR EN ARRENDAMIENTO LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE REFERENCIA, EN LAS CONDICIONES QUE EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO SE ESPECIFICAN.
- G. QUE CUENTA CON OFICINAS DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS EN **CALLE MEXICO 114 BARRIO DEL CARMEN, TAMAZUNCHALE, S.L.P**, LAS CUALES TAMBIÉN DESIGNA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- H. QUE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, NO SE ENCUENTRA PROCESADO POR ALGÚN DELITO PATRIMONIAL, DEMANDADO POR INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, O DEMANDADO EN FORMA ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL SEGURO SOCIAL, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

PRIMERA.- CADA UNA DE LAS PARTES DECLARA QUE, EN LA NEGOCIACIÓN, SUS ACTOS PREVIOS, Y EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HA CONDUCIDO Y SE CONDUCIRÁN CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD, SENCILLEZ Y LIBRE CONCURRENCIA, ASÍ MISMO SUS EMPLEADOS SE CONDUCIRÁN, EN ESTRICTO APEGO A DICHS PRINCIPIOS EN TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA; LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LA EXISTENCIA DE DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y PENAL EN EL ESTADO Y LA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE SANCIONAN SEVERAMENTE ACTOS DE CORRUPCIÓN COMO: EL SOBORNO O COHECHO, LA COLUSIÓN, CON EL PROPÓSITO DE COORDINAR POSTURAS O SU PARTICIPACIÓN EN LAS CONTRATACIONES, LA EXTORSIÓN, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS, LA SIMULACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EL OCULTAMIENTO DE IMPEDIMENTO LEGAL O ADMINISTRATIVO, PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Y CONVIENEN QUE LAS PARTES, INCLUYENDO SUS EMPLEADOS, EN TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SE ABSTENDRÁN DE ACEPTAR, PROMOVER, O REALIZAR ALGUNA CONDUCTA ANTERIORMENTE INDICADA O CONTRARIA A LA LEY.

TERCERA; ASIMISMO, CADA PARTE DECLARA QUE ESTÁ CONSIENTE Y FAMILIARIZADA CON LA LEY ANTICORRUPCIÓN EN NUESTRO PAIS, ASÍ COMO CON TODA LEY DE ÍNDOLE SIMILAR





APLICABLE A LAS PARTES, ASÍ COMO EL ALCANCE, LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN.

CUARTA; CADA PARTE CONOCE QUE PUEDEN SER SUJETOS DE SANCIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS, LAS PERSONAS MORALES Y LAS PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO AQUELLAS QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE INTERMEDIARIOS, GESTORES O CUALQUIER OTRO CARÁCTER EN NOMBRE, POR CUENTA O INTERÉS DE DICHA PARTE.

QUINTA; CADA PARTE, POR SI MISMA, Y POR CUENTA DE SUS EMPLEADOS, SE OBLIGA, EN TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, A:

A).- NO SOLICITAR Y A RECHAZAR DINERO O CUALQUIER TIPO DE COMPENSACIÓN O DÁDIVA, CUYO OBJETO SEA OTORGAR U OBTENER VENTAJAS INAPROPIADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY ANTICORRUPCIÓN;

B).- NO EJECUTAR ACTOS U OMISIONES QUE TUVIERAN POR OBJETO O EFECTO EVADIR LOS REQUISITOS O NORMAS ESTABLECIDAS O SIMULAR, ACTOS CONTRARIOS A LA LEY.

C).- NO EJECUTAR ACTOS U OMISIONES EN VIOLACIÓN DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN.

D).- DENUNCIAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LAS CUALES TENGA CONOCIMIENTO.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO A **"EL ARRENDATARIO"** Y ÉSTE TOMA CON TAL CARÁCTER LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE SE DESCRIBE EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLÁUSULA COMO SI SE INSERTARAN A LA LETRA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$131,947.20 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.**

TERCERA.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO, EL DIA: **4 DE ENERO DEL 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DIA **22 DE ENERO DEL 2021**, LO QUE EQUIVALE A 19 (DIECINUEVE) DÍAS NATURALES. COMO EL PLAZO HA SIDO ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES, **NO HABRÁ MODIFICACIÓN AL PLAZO** DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SALVO LOS SUPUESTOS QUE LA LEY EN LA MATERIA DETERMINE

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL AYUNTAMIENTO COMO ARRENDATARIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL ARRENDADOR" ÉL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACION DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA ESTA ACCION NO HABRA ANTICIPO ART. 44 FRACC. III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.



SEXTA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA RENTA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE EN PERIODOS MENSUALES UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO MENCIONADO.

EN EL SUPUESTO QUE LA MAQUINARIA ARRENDADA, INCUMPLA EN EL PERIODO MENSUAL COMPLETO POR DIVERSAS CAUSAS COMO PUEDEN SER REPARACIONES MAYORES O MENORES Y AJENAS A LAS PARTES, LA FACTURA SE PAGARA EN PROPORCION DIRECTA CON LOS DIAS TRABAJADOS, HACIENDOSE ACOMPAÑAR DE BITACORA ELABORADA POR EL ENCARGADO DEL RELLENO SANITARIO O EL SUPERVISOR QUE EN SU CASO SE DESIGNE PARA VERIFICAR QUE LA MAQUINARIA ESTE ACTIVA.

SEPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" SOLO PODRÁ USAR LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, SEGÚN LA NATURALEZA PARA LA QUE FUE CONSTRUIDO EN LOS TÉRMINOS QUE LE SEAN INDICADOS POR PARTE DEL "ARRENDADOR".

OCTAVA.- "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A NO TRASLADAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA A LUGAR DISTINTO DEL SEÑALADO, SALVO QUE "EL ARRENDADOR" LE OTORQUE SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO. ASÍ MISMO "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A NO SUBARRENDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI A CEDER O TRASPASAR POR CUALQUIER FORMA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE ELLO SE DERIVAN, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".

NOVENA.- "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A CONSERVAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A NO GRAVARLOS EN NINGUNA FORMA, A DAR AVISO A "EL ARRENDADOR" DE CUALQUIER EMBARGO, HUELGA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, POR MEDIO DEL CUAL SE VEA AFECTADA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO, PARA QUE "EL ARRENDADOR" HAGA VALER SUS DERECHOS EN LA VÍA Y FORMA QUE A SUS INTERESES CONVENGAN.

DECIMA.-" EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A EFECTUAR Y PAGAR POR SU CUENTA LAS REPARACIONES MENORES DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, EN CASO DE QUE ESTE SUFRA ALGÚN DAÑO DURANTE EL ARRENDAMIENTO, ASI COMO EL COMBUSTIBLE QUE CONSUMA DURANTE LA OPERACIÓN Y **EL ARRENDADOR** SE OBLIGA A EFECTUAR Y PAGAR LAS REPARACIONES MAYORES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN ARRENDADO.

DECIMA PRIMERA.- "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A DEVOLVER EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADOS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO EN QUE LOS RECIBIÓ, CON EL SOLO DEMÉRITO NATURAL QUE SU USO NORMAL TRAIGA CONSIGO Y A PROPORCIONAR A LA MAQUINARIA LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN, COMO SON: NIVELES DE ACEITES, FILTROS, Y LUBRICACIÓN; LA OPERACIÓN SON POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "EL ARRENDATARIO" AUTORIZA A "EL ARRENDADOR" EL LIBRE ACCESO A LOS LUGARES Y LOCALES DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DURANTE EL TRANSCURSO DEL ARRENDAMIENTO, A FIN DE QUE PUEDA LLEVAR A CABO LABORES DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS EN CUANTO A SU USO Y OPERACIONES NORMALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN NO DEBERÁ INTERFERIR EN EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADOS.





DÉCIMA TERCERA.- SERÁN POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR" EL PAGO DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, DESDE EL LOCAL EN QUE SE ENCUENTRAN, HASTA EL LUGAR EN DONDE SE UTILIZARAN Y DESDE ESTE LUGAR, HASTA EL LUGAR DE ORIGEN AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO PRECISAMENTE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS. ASÍ MISMO, "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL ARRENDADOR" DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE RECIBA DIRIGIDA A "EL ARRENDADOR".

DECIMA CUARTA.- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN A FAVOR DE QUIEN SE FACTURARÁN LOS BIENES O ARRENDAMIENTOS: "LAS PARTES" SON CONFORMES EN QUE LA FACTURACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P., CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO SUR NO. 150 COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, MATLAPA, S.L.P. Y REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES **MMS941202EE9**.

DECIMA QUINTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES: MANIFIESTA "EL ARRENDADOR" QUE EN CASO DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHA LEY, RESPECTO AL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARA A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES SEÑALADAS EN EL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY EN MENCIÓN.

DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: MANIFESTÓ "ARRENDADOR" QUE EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ ADEMÁS EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE SE LE HAYAN HECHO, SIN PERJUICIO DE EJERCERSE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN EN SU CONTRA.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DEL ESTADO DE S.L.P.

DECIMA OCTAVA.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE ÚNICAMENTE SE OTORGARÁ PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS QUE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CAUSAS DE INTERÉS GENERAL DEBIDAMENTE PROBADOS, SIN QUE SE GENERE CARGA ONEROSA PARA "LAS PARTES".

DECIMA NOVENA.- SE ESTABLECE QUE EL **C. ARQ. MAURICIO MARIN MEZA** DE ESTE AYUNTAMIENTO, SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, TANTO POR PARTE DE "ARRENDATARIO" COMO DE "EL ARRENDADOR".

LEIDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 4 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 EN MATLAPA, SAN LUIS POTOSI.





CONTRATO NO. MATLAPA/CDSM-SK010A-04/AD/R33/21

POR EL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

POR EL CONTRATISTA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATLAPA, S.L.P.**

**C. KARINA RVERA OBREGON
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. MIGUEL ANGEL DE JESUS ORTIZ AVILA
(REPRESENTANTE LEGAL)**



**C. ELESBAN VITE ANTONIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**C. LILIANA ORTEGA ARENAS
SINDICO MUNICIPAL**

**DESARROLLO SOCIAL
MATLAPA, S.L.P.**

**C. ERASMO RODRIGUEZ ROJAS
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL**



**C. JOSE MANUEL BAUTISTA MELO
CONTRALOR INTERNO**



**C. ALAHIN DE JESUS ORTEGA ANDRES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**



**C. ERNESTO SAGAHON ALEJO
TESORERO MUNICIPAL**